

DOCUMENTO Convenio: <b>Adenda VI Convenio SANTA RITA CONV32_2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ODDI8-WWH4M-AFZSM</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 07/05/2025 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 11:00



**ADENDA VI DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA (HOGAR SANTA RITA II) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la última firma electrónica.

**REUNIDOS**

**De una parte: D<sup>a</sup>. ÁGUEDA FUMERO ROQUE**, con DNI nº \*\*\*0479\*\*, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

**De otra: D. TOMÁS VILLAR ESTÉVEZ**, con DNI nº \*\*\*4033\*\*, en su condición de Presidente de la Fundación Canaria Hogar Santa Rita, domiciliado a estos efectos en la calle Bencomo 3, Punta Brava, 38004, Puerto de La Cruz.

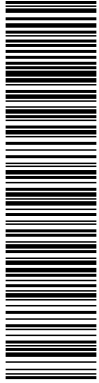
Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma de la presente **ADENDA VI** al Convenio de colaboración suscrito por las partes con fecha 16 de enero de 2019, (CONV69/2019, CONV31/2024, CONV32/2025) y en tal sentido,

**EXPONEN**

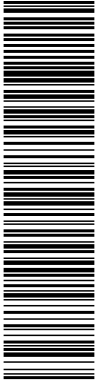
**I.-** Que con fecha 16 de enero de 2019, el IASS y la Fundación Canaria Hogar Santa Rita, suscribieron un Convenio para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad.

**II.-** El Convenio suscrito tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la prestación de los servicios a las personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que se contemplan en el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito el 8 de agosto de 2018, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

**III.-** Con fecha 8 de julio de 2019 se formalizó la Adenda Primera al citado Convenio de Cooperación, contemplando la misma un incremento del coste plaza/día de los servicios, la incorporación de nuevas plazas y reconversión de plazas de Bajo Requerimiento Sanitario a Medio Requerimiento Sanitario, el incremento de la financiación para sufragar determinados gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día, se flexibiliza el número de horas máximo previsto para el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en casos excepcionales y debidamente justificados y se suprime el Servicio de Atención Domiciliaria Especializada, que se integra dentro del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.



DOCUMENTO Convenio: <b>Adenda VI Convenio SANTA RITA CONV32_2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ODDI8-WWH4M-AFZSM</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 07/05/2025 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Las modificaciones introducidas por esta Adenda Primera se trasladaron a la **Adenda I** del Convenio-Tipo suscrito por este Organismo con los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que fue aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector, en sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2019.

**IV.-** El 31 de diciembre de 2020 se formalizó la Adenda Segunda del referido Convenio de Cooperación, cuyas modificaciones más relevantes fueron la de incrementar el importe del coste de determinadas tipologías de plazas, actualizando el Anexo III del propio Convenio, así como la cláusula vigésima relativa a la protección de datos de carácter personal.

Las disposiciones en materia de protección de datos de carácter personal ya se habían llevado a los convenios formalizados con los Ayuntamientos y Entidades a través de la Adenda I y el incremento del coste de determinadas tipologías de plazas, se llevó a efecto con la mera notificación del Decreto de la Presidencia del Organismo a los Ayuntamientos y Entidades concernidas, tal como había acordado el Consejo Rector en su sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2019.

**V.-** El 30 de diciembre de 2021 se formalizó la Adenda Tercera del Convenio de Cooperación que suponía la prórroga del propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2022 y el incremento de precios de los servicios del sector de discapacidad, de los servicios diurnos del sector de mayores, del servicio de promoción de la autonomía personal de los sectores de mayores y de discapacidad y del servicio de teleasistencia para mayores y discapacidad.

Tales previsiones del Convenio se trasladaron a la **Adenda II** del Convenio suscrito con los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, que fue aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector, en su sesión de 20 de diciembre de 2021.

**VI.-** El 29 de diciembre de 2022 se formalizó la Adenda Cuarta del Convenio de cooperación que prorrogaba el propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023.

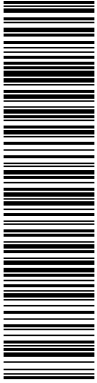
A través de la Adenda III, aprobada por el Consejo Rector, en su sesión de 28 de diciembre de 2022, esta prórroga se trasladó a la vigencia de los convenios suscritos con los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia.

**VII.-** El 29 de diciembre de 2023 se formalizó la Adenda Quinta del Convenio de cooperación que prorrogaba el propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2024.

A través de la Adenda IV, aprobada por el Consejo Rector, en su sesión de 14 de diciembre de 2023, esta prórroga se trasladó a la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 de los convenios suscritos con los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia, así como el incremento del coste de las plazas y servicios del Anexo II del Convenio-tipo formalizado con los Ayuntamientos y Entidades.

**VIII.-** Teniendo en cuenta que el 31 de diciembre de 2024 finalizaba la vigencia del Convenio de Cooperación entre el Cabildo de Tenerife y la Comunidad Autónoma de Canarias y en tanto se aprueba el nuevo convenio marco que regulará el régimen jurídico y presupuestario para el período 2025-2028, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios objeto de los convenios formalizados con Ayuntamientos y Entidades dado su carácter esencial, el Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, en sesión ordinaria

DOCUMENTO Convenio: <b>Adenda VI Convenio SANTA RITA CONV32_2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ODDI8-WWH4M-AFZSM</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 07/05/2025 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

de 14 de noviembre de 2024, acordó, entre otras consideraciones, aprobar la prórroga desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2025 de los Convenios que tiene suscrito el IASS.

**IX.-** Atendiendo a que el 30 de abril finaliza la vigencia de los convenios suscritos, manteniéndose vigente la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios que conforman su objeto, se justifica la necesidad de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, en tanto tiene lugar la aprobación del nuevo Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife aún en fase de negociación. En vista de ello, mediante Decreto de la Presidencia del IASS nº 5871 de fecha 25 de abril de 2025, se acordó aprobar la Adenda VI (o la que por su número corresponda) de los Convenios que tiene suscrito el IASS.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben la presente **ADENDA VI**, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto de la presente Adenda VI consiste en la prórroga del Convenio suscrito con fecha 16 de enero de 2019 entre el IASS y la Fundación Canaria Hogar Santa Rita, hasta el 31 de diciembre de 2025 en tanto se aprueba el Convenio de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, para el período 2025-2028.

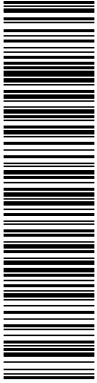
A tal efecto se modifica la redacción de la Cláusula Quinta en los siguientes términos:

“QUINTA.- La duración del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.”

**SEGUNDA.-** El coste plaza/día de los servicios en funcionamiento que se identifican a continuación es el correspondiente al Anexo II de la Adenda V que no experimenta variación.

ENTIDAD	TIPO SERVICIO	SECTOR M/D	TIPO PLAZA	CÓDIGO TIPO SERVICIO	Nº PLAZAS	COSTE TOTAL Enero-Abril 2025 ADENDA V	COSTE TOTAL Mayo-Diciembre 2025 ADENDA VI
HOGAR SANTA RITA G38252573	RESIDENCIAL	MAYSA	MR	2	155	1.317.438,00	2.689.769,25
	RESIDENCIAL	MAYSA	BR	4	134	947.112,00	1.933.687,00
	DIURNO	MAYSA	CD	5	20	63.455,40	131.611,20
	TRANSPORTE	MAYSA	CD	5		11.923,20	24.729,60
	PAP	M/D	PAP	31	30	73.920,00	147.840,00
					<b>339</b>	<b>2.413.848,60 €</b>	<b>4.927.637,05</b>

DOCUMENTO Convenio: Adenda VI Convenio SANTA RITA CONV32_2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ODDI8-WWH4M-AFZSM</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 07/05/2025 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

**TERCERA.-** Las demás estipulaciones del Convenio de colaboración, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecerán invariables.

Y en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados.

**La Presidenta del Instituto Insular de  
Atención Social y Sociosanitaria,**

**El Presidente de la Fundación Canaria Hogar  
Santa Rita,**